

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio veintidós de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA CLÍNICA MINERVA S.A. EN LIQUIDACIÓN RADICACIÓN No.2015-00250-00.-

Como quiera que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de esta ciudad informó mediante oficio No.1.09.242.448-5494 del 16 de julio de 2021 que no adelantará la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 350-60624 y en su defecto autoriza a este despacho llevar a cabo tal diligencia, se señala el 2 de septiembre de 2021 a las 2:30 pm para la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo. La licitación permanecerá abierta como mínimo una hora. (Artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso).

Elabórese el listado correspondiente y hágase entrega de copia al interesado para que acredite las publicaciones de ley en los periódicos, Tiempo, Espectador, República, Siglo o Nuevo día, de amplia circulación en la localidad de ubicación del predio a rematar.

Dicha publicación se hará el día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Con las publicaciones se deberá allegar un certificado de libertad y tradición del inmueble, actualizado y expedido dentro del mes anterior a la diligencia de remate. (Artículo 450 C.G.P.).

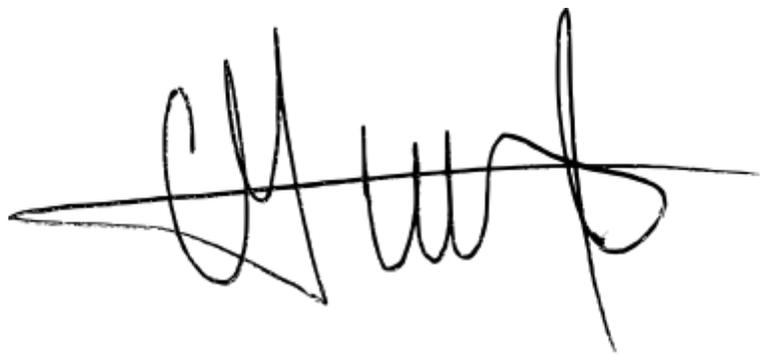
El protocolo de la diligencia de remate se encuentra en la página web Rama Judicial, micrositio avisos de este Juzgado.

De otra parte, se ordena en cuenta la prelación de créditos solicitada por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de esta ciudad, en su No.1.09.242.448-5494 del 16 de julio de 2021.

A su turno, tener en cuenta lo comunicado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito en su oficio No.0554 del 15 de julio de 2021, respecto a limitar la medida en la suma de \$17'000.000 dentro del proceso ejecutivo laboral de Noemí Motta Bello contra Clínica Minerva S.A. en liquidación, radicación número 2016-00097-00.

Por último, por sustracción de materia el Despacho se abstendrá de decidir el recurso de reposición del auto 3 de junio de 2021, dado que ya se está fijando fecha para diligencia de remate, que es lo que en últimas era el propósito del mismo.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', with a long horizontal stroke extending to the right.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez